

DECRETO N° **1086**

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 9620 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Partes del Vehículo, Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remisse, previstas en los Artículos 233º), 292º), 296º), 303º), 305º) y 328º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a la firma al pago de 603 módulos, equivalentes a la suma de \$ 4.221.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

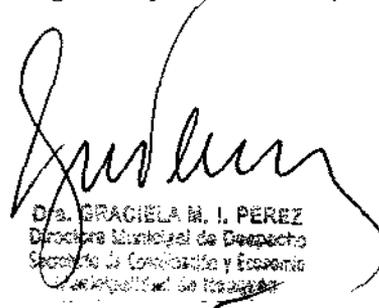
Que a través del mismo expresa que reconoce la falta cometida y que la multa impuesta en la Sentencia dictada le ocasiona perjuicios económicos irreparables, solicitando se revea la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 498/10), manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional, toda vez que la Sentencia apelada deviene ajustada a derecho, y además expone que modificar los módulos impuestos es una atribución del Juez, a quien le corresponde efectuar una valoración de la falta cometida;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


D^{ña}. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Convocatoria y Escuelas
Municipales de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- José Urbano Yevenes, Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximir a la firma de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 498/10.-

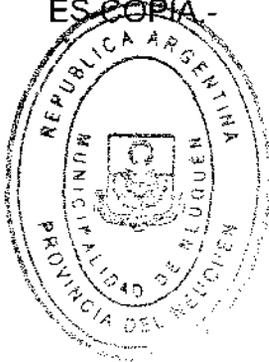
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 9620 -Año 2010-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

